

XX edición

Programa **arquía**/becas

BASES 2020

VI CONVOCATORIA

La Fundación Arquia, en colaboración con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, convoca una (1) beca para el desarrollo de un proyecto de investigación a realizar en un centro académico de reconocido prestigio en Nueva York, con el fin de crear las condiciones y facilitar los medios para impulsar la investigación en el ámbito de la Arquitectura.

La participación en el programa de BECA DE INVESTIGACIÓN EN NUEVA YORK desarrollado en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”) conlleva por parte de los candidatos la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el programa de becas, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, los candidatos deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el programa de becas, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

1. DEFINICIÓN

Se convoca, en régimen de concurso público, una (1) beca para la realización de un proyecto innovador o de investigación en el ámbito de la Arquitectura en la ciudad de Nueva York, que contribuya a hacer de la Real Academia una plataforma y laboratorio de experimentación internacional de la arquitectura española.

2. OBJETIVO

La beca pretende impulsar la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Arquitectura proporcionando oportunidades para su creación, desarrollo y comunicación, ofreciendo a los candidatos las condiciones y facilitando los medios para su desarrollo como apoyo a sus esfuerzos y a su iniciativa.

Así mismo, el programa fomenta la movilidad internacional, entendiéndola como un factor enriquecedor del desarrollo personal.

3. DESCRIPCIÓN

La beca permite a los arquitectos el desarrollo de un proyecto de investigación durante seis (6) meses, en el marco de una institución académica de prestigio en Nueva York, beneficiándose de residir en una de las ciudades considerada como centro de innovación, con una gran actividad en creación cultural y difusión del conocimiento.

Los centros de referencia para el desarrollo de la Beca de Investigación son la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Columbia, la Academia Americana de Artes y Letras y el Instituto Cervantes de Nueva York.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación Arquia se reserva el derecho de modificar el centro en el que se desarrollará el proyecto de investigación objeto de la presente beca.

4. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca los titulados como arquitectos superiores en cualquiera de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura del Estado español, los arquitectos extranjeros con permiso de residencia y título obtenido en España y los arquitectos con título obtenido fuera del país y homologado en España.

No podrán optar a la beca aquellos candidatos que hayan disfrutado de una beca de la Fundación Arquia en anteriores convocatorias de esta misma beca.

No podrán participar en la presente convocatoria para el programa de becas las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del programa de becas y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del programa por causa justificada a cualquier candidato que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

Todos los usuarios que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán considerados candidatos (en adelante, "**Candidatos**").

5. DOTACIÓN DEL PROGRAMA

La Fundación Arquia subvencionará al único becario seleccionado con una dotación de 18.000 euros repartida en seis (6) mensualidades de 3.000 euros cada una.

La Fundación Arquia asumirá los gastos de desplazamiento a Nueva York (un billete de ida y vuelta en avión, fechas y horario a elección de la Fundación Arquia), tasas de visado, ISSO Columbia Visiting Scholar (o similar) y el SEVIS I-901 (o similar). Asimismo, proporcionará al becario cobertura médica en los términos de la póliza de asistencia en viaje contratada a través de la correduría Arquiseguros y las aportaciones a la Seguridad Social según corresponda.

El abono de la beca se hará al beneficiario mensualmente, es decir, en seis (6) pagos de cantidades iguales durante el periodo de prácticas. El primer pago se hará efectivo no antes de quince (15) días previos a la llegada del becario al centro receptor, en concepto de anticipo; y el último se realizará al finalizar el periodo de beca, una vez entregada a la Fundación Arquia el informe, el documento de encuesta y el documento del Proyecto de Investigación. La entrega de la citada documentación será indispensable para el efectivo abono del último pago de la beca.

El pago de la dotación mensual de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente, abierta por el beneficiario en una oficina de Arquia Banca.

Las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Candidato ganador o terceros.

La Fundación Arquia no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, extravíos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar a la entrega de las cantidades correspondientes al Candidato ganador.

En ningún caso la Fundación Arquia responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por el Candidato ganador en relación con la beca o la participación en el programa de becas, a salvo de las irrenunciables por ley. El Candidato se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondiere.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN / EVALUACIÓN

Las solicitudes serán valoradas por el Jurado tomando en consideración los siguientes criterios:

- Currículum académico profesional del solicitante, para evaluar su capacidad de desarrollo del proyecto.
- Memoria del proyecto de investigación propuesto para la beca, apreciando la originalidad y viabilidad del mismo.
- Nivel de conocimientos de inglés. Se recomienda haber obtenido el Toefl con menos de 2 años desde la fecha de finalización de la presente convocatoria.

El Jurado podrá contactar directamente con los candidatos que estime conveniente, en caso de requerirse información adicional o entrevista personalizada para entender mejor la idea o proyecto.

7. JURADO

En la presente convocatoria 2020, el jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Sr. D. Fernando de Terán, Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- Sra. Dña Naiara Montero Viar, Patrona de la Fundación Arquia
- Sr. D. Luís Fernández-Galiano, arquitecto, Académico numerario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- Sra. Dña. Soledad Candela Alcover, Directora de la Fundación Arquia, como secretario sin voto.

No obstante lo anterior, la Fundación Arquia no será responsable y no tendrá ninguna obligación frente a los Candidatos en caso de que, por cualquier motivo, alguno de los miembros del Jurado no estuviera disponible para desempeñar tales funciones. Así, la Fundación Arquia podrá sustituir a uno o varios miembros del Jurado por otros profesionales del sector.

En todo caso, el fallo del Jurado será inapelable.

8. PROCEDIMIENTO

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Fundación Arquia serán los responsables de la convocatoria de la beca y de la selección de los participantes.

La evaluación de los resultados, tras el disfrute de la beca, será realizada conjuntamente por la Real Academia y la Fundación Arquia.

El proceso de selección, concesión y desarrollo de la beca se ajustará a las siguientes fases:

- Publicación y difusión de la convocatoria.
- Recepción de las candidaturas y preselección de aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- Comprobación de la documentación.
- Adjudicación de la plaza.
- Selección de dos (2) suplentes por beca.
- Gestión de la sede de acogimiento.
- Traslado y estancia en Nueva York.
- Examen del resultado al finalizar la beca.

9. GESTIÓN ENTIDAD ACOGIDA

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en colaboración con la Fundación Arquia y el becario, elegirán, contactarán y gestionarán el centro receptor del becario en Nueva York. Dicho centro deberá ser una entidad académica de reconocido prestigio.

10. CALENDARIO

El proceso de inscripción en la presente convocatoria se inicia el 2 de Enero de 2020 a las 12h del mediodía y acaba el 31 de Marzo de 2020 a las 12h del mediodía. Las horas se entenderán horas españolas peninsulares.

La selección y adjudicación por parte del jurado se desarrollará, previsiblemente, durante el mes de mayo de 2020.

Los resultados se publicarán, previsiblemente, en el mes de julio de 2020.

El disfrute de la beca deberá iniciarse, preferiblemente, a principios de septiembre de 2020.

La información del solicitante será remitida a evaluación del Jurado a través del formulario *on-line* en la *web* de la Fundación Arquia antes del 31 de Marzo de 2020 a las 12h del mediodía (las horas se entenderán horas

españolas peninsulares). La información que pudiera adjuntarse (incluida la imputable a algún error en el sistema), en hora o fecha posterior a la especificada, no se considerará válida.

Por consiguiente, las inscripciones y aportaciones sólo podrán realizarse durante las fechas señaladas. Se considerarán nulas aquellas aportaciones que se hayan realizado con posterioridad a la fecha de finalización, así como aquellas que no cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados o no sean correctas a discreción de la Fundación Arquia.

En cualquier caso, la Fundación Arquia se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar las fechas de la convocatoria y programa de becas, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los Candidatos.

11. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se realizará a través de la plataforma *web* de la Fundación Arquia, y se formalizará del siguiente modo:

1. La inscripción a la convocatoria únicamente se podrá efectuar *on-line* a través de la plataforma de la Fundación Arquia.
2. Para poder iniciar la inscripción, se necesitará previamente acreditación en la plataforma *web* de la Fundación Arquia para aquellos que no sean usuarios FQ o todavía no se encuentren acreditados.
3. Una vez acreditados, podrán acceder al formulario de inscripción, cuyo botón de enlace se encuentra situado en la página HTML de la convocatoria alojada en la web de la Fundación Arquia (<https://fundacion.arquia.com/es-es/convocatorias/investigacion/>).
4. La participación quedará efectuada cuando sea completado el formulario de inscripción y adjuntados los archivos requeridos en la convocatoria. No se aceptarán propuestas presentadas por otro medio que no sea internet.
5. El fallo del Jurado será inapelable.
6. La Fundación se reserva el derecho a la reproducción y/o exposición total o parcial de las propuestas presentadas en el concurso.

La Fundación Arquia no será en ningún caso responsable por la inadecuada inscripción de los Candidatos en el programa de becas de tal forma que los Candidatos deberán tomar las medidas necesarias para adjuntar todos los documentos solicitados en el formato y modo exigido, de lo contrario, podrán ser descalificados.

12. DOCUMENTACIÓN INSCRIPCIÓN

Los concursos de la Fundación Arquia requieren de un proceso de verificación de la identidad de los solicitantes que garantiza la transparencia en la adjudicación. La verificación consiste en la confirmación de los datos del solicitante mediante la revisión de la información que ha incorporado en los formularios de inscripción corroborándola, de forma manual, con la información que consta en el pdf de su título de arquitecto, el cual debe adjuntar junto al formulario.

Los solicitantes deberán aportar, en la *web* de la Fundación Arquia, como mínimo, la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción a rellenar directamente en la *web*.
- Título de arquitecto en pdf, obtenido en una Escuela de Arquitectura española o documento acreditativo de la homologación del título en España.
- DNI en pdf.
- Dossier de un máximo de 20 páginas que contenga, brevemente: el objeto y ámbito de estudio, el marco teórico y conceptual, los objetivos, la metodología a seguir y aquellos aspectos de interés que el candidato considere remarcables como específicos de su proyecto.
- Currículum vitae en pdf.
- Documento acreditativo de alto conocimiento de inglés.
- Una imagen jpg que ilustre la participación y un texto descriptivo muy breve.

El participante en esta convocatoria permite que la Fundación Arquia comunique la información incluida en su inscripción a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, como entidad colaboradora en la convocatoria.

Aquellas inscripciones que no aporten la totalidad de la documentación requerida y/o que excedan del número de páginas indicado o no cumplieran cualquiera de los requisitos exigidos podrán ser descalificadas del programa de becas sin que el Candidato en cuestión tenga nada que reclamar a la Fundación Arquia.

13. DIFUSIÓN

La convocatoria se aloja en la página *web* de la Fundación Arquia, en el apartado 'Convocatorias' y en la *web* de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el apartado 'Actividades / Cursos y conferencias', que enlaza a la página de la convocatoria en la *web* de la Fundación Arquia, desde donde se realiza la inscripción.

La difusión de los seleccionados se realizará simultáneamente en la *web* de la Fundación Arquia y en la *web* de la Real Academia, así como en sus respectivas redes sociales. Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria al candidato que resulte seleccionado.

La página de la convocatoria se irá actualizando en las diferentes fases. Una vez se realice la adjudicación de las plazas, la página permanecerá en la *web* de la Fundación Arquia y en la *web* de la Real Academia mostrando un resumen de la convocatoria (descripción, bases, ganadores, informe de participación y proyectos presentados).

En virtud de lo anterior, participando en la presente convocatoria de becas, los Candidatos y ganadores consienten expresamente que la Fundación Arquia pueda llevar a cabo la publicidad del programa de becas y de sus resultados en Internet y por otros medios, incluyendo el nombre de usuario de los Candidatos y/o ganador del Concurso, si así lo estima conveniente. En ese caso, no podrán exigir contraprestación alguna ni oponerse a dicha publicación, salvo renunciando de forma expresa y por escrito al premio.

Además, los Candidatos autorizan de forma expresa a la Fundación Arquia, así como a cualquier otro colaborador de la Fundación Arquia, al uso, difusión y utilización publicitaria de los datos personales (incluyendo, nombre de usuario) aportados mediante cualquier tipo de medio o soporte, incluyendo papel, digital, *web*, vídeo, comunicaciones en general, etc. para la realización de actividades institucionales, promocionales y corporativas. La presente autorización tiene un ámbito geográfico mundial y se otorga con carácter gratuito. Su duración es la del período máximo permitido por ley.

14. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por medio de este documento, así como los generados por el desarrollo de la relación contractual, es la Fundación Arquia con NIF G-59417279 y domicilio a estos efectos en la calle Barquillo, nº 6, 28004 - Madrid, siendo su actividad la promoción y difusión de actividades culturales y sociales, y los datos de contacto relativos a la Protección de Datos la cuenta de correo electrónico fundación.lopd@arquía.es. Asimismo, se informa de los datos de contacto del delegado de protección de datos del Grupo Arquia: dpo.grupoarquía@arquía.es.

Mediante la firma de este documento el/la Candidato/a y demás intervinientes en función de la calidad que actúen y en su propio nombre (en adelante el titular de los datos personales), es/son informado/s y autoriza/n a la Fundación Arquia a que incorpore sus datos personales a los ficheros de la entidad para su tratamiento automatizado, manual o mixto.

El titular de los datos personales se compromete a que todos los datos facilitados con motivo de su relación con la Fundación Arquia y terceros relacionados para su correcto desarrollo, sean correctos, exactos y completos y a comunicar lo antes posible cualquier modificación que se pueda producir con posterioridad mientras continúe en vigor la relación contractual. Cuando se faciliten datos personales de terceros, el titular de los datos reconoce que ha sido autorizado expresamente por el/los titular/es de los datos para la comunicación de los mismos a la Fundación Arquia y que les ha informado tanto de la cesión efectuada como del resto cuestiones previstas en el citado Reglamento (UE) 2016/679.

En la Fundación Arquia tratamos sus datos personales y la información que nos facilita, incluida la que obtengamos de terceros relacionados con este documento, principalmente con las siguientes finalidades: establecer, ejecutar y gestionar la relación contractual derivada de la firma de este documento y su posterior mantenimiento; para el cumplimiento de las obligaciones legales, y en base al interés legítimo.

Así mismo, el titular de los datos personales queda informado y autoriza la captación de imágenes y la grabación de las conversaciones telefónicas y audiovisuales con la Fundación Arquia, incluida su difusión, cuando ello sea necesario para el correcto cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados de la relación establecida, previa aceptación de las bases y condiciones de este documento, o por motivos de seguridad. No obstante lo anterior, el titular de los datos podrá oponerse a cualquiera de los tratamientos, usos y finalidades indicados en este documento, quedando informado que ello podría suponer la imposibilidad de participar y cumplir con la relación derivada de la firma y aceptación de las bases de este documento.

Los datos personales proporcionados y los generados por el desarrollo contractual resultan necesarios para estas finalidades, y en el supuesto de que no consintiera estos tratamientos no podrá llevarse a efecto. Si en un futuro manifiesta oposición o limitación a uno o varios de los tratamientos indicados, le advertimos de que la prestación del servicio se vería afectada o incluso se tendría que resolver la relación contractual.

La base jurídica que legitima los tratamientos indicados se refiere al cumplimiento y ejecución del contrato que se deriva de la firma del presente documento, el interés legítimo de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la relación contractual, como por ejemplo, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y con carácter específico, las normas que constan identificadas en el presente documento, disponiendo de más información en nuestra en nuestra página web www.fundación.arquia.com.

La Fundación Arquia colabora con organismos públicos, las autoridades competentes y los Juzgados y Tribunales. Cuando exista una obligación legal, les comunicaremos la información que nos soliciten del titular de los datos personales. Para el correcto cumplimiento de la relación establecida, habrá ocasiones en las que la Fundación Arquia deberá recurrir a terceros, como por ejemplo, determinados proveedores (en calidad de corresponsables o encargados del tratamiento, según proceda) debido a que, en ocasiones, el correcto desarrollo y cumplimiento de lo previsto en este documento así lo requiere, (entrega de premios, becas, etc.). Igualmente, la Fundación Arquia dispone de proveedores externos con acceso potencial a datos de carácter personal para la prestación de servicios de: auditoría, consultoría, telecomunicaciones, distribución postal y mensajería, remisión de notificaciones y comunicaciones, custodia de información, digitalización documental, actividades jurídicas, encuestas de calidad, o retirada y destrucción de documentos por citar los principales. En tales casos la Fundación Arquia recurre a proveedores de confianza y que ofrecen garantías adecuadas y suficientes en relación con los tratamientos de datos personales. El titular de los datos autoriza dichas comunicaciones de datos con los fines de llevar a cabo la relación jurídica encomendada y su correcta ejecución. Asimismo, le informamos que, en virtud de lo dispuesto y aceptado por usted en este documento, podrán facilitarse sus datos a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con el exclusivo fin de poder dar cumplimiento a las bases recogidas en este documento, pudiendo dirigirse a la misma para cuanto establece en el Reglamento (UE) 2016/679, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. Serán destinatarios igualmente de sus datos las entidades que forman el Grupo Arquia (cuando consienta la comunicación o proceda legalmente en virtud de la relación jurídica que le una con nuestra entidad, como ocurre en el caso de Arquia Bank, S.A. – Arquia Banca -). Dispone de más información del Grupo Arquia y las entidades que lo forman en la información legal y en la política de protección de datos del Grupo Arquia, ambas disponibles en la página web corporativa www.arquia.com.

No se prevén otras cesiones a terceros, salvo obligación legal, y sin perjuicio de las cesiones inherentes a la propia actividad de la Fundación Arquia en las que participe el titular de los datos que así lo requieran. La Fundación Arquia no tiene previsto efectuar transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional. Si en un futuro opta por realizarlas, se adoptarán las medidas y garantías de protección adecuadas.

La Fundación Arquia conservará sus datos personales durante la vigencia de la relación contractual. Una vez finalizada, la entidad conservará los datos bloqueados durante los plazos de prescripción legal que resulten de aplicación en cada caso. En función de la relación que haya mantenido, transcurrido el plazo legal establecido, la Fundación Arquia procederá al borrado o destrucción de sus datos personales. No obstante lo anterior, en el caso de que usted ejerza alguno de los derechos que le asisten en virtud del RGPD, la Fundación Arquia conservará de forma indefinida los datos mínimos relativos a ese ejercicio y su resolución y solo podrá acceder a los mismos el personal que esté debidamente facultado.

Le informamos que el personal de la Fundación Arquia está sujeto al deber de confidencialidad, y que la entidad cuenta con medidas de seguridad suficientes a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información.

El titular de los datos personales puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiéndose por escrito, y adjuntando a la solicitud una copia de su documento oficial de identidad en vigor, por correo postal a la atención del Departamento de Protección de Datos del Grupo Arquia con domicilio en C/ Arcs, nº 1, 08002 - Barcelona, o por correo electrónico a la siguiente dirección: fundación.lupd@arquía.es. Si la solicitud de cualquiera de esos derechos la efectúa a través de su representante legal, éste deberá, además, adjuntar la documentación acreditativa de tal representación y también copia de su documento oficial de identidad. El ejercicio de estos derechos es gratuito. Así mismo, se dispone de un delegado de protección de datos con el que puede contactar a través de correo electrónico en la siguiente dirección: dpo.grupoarquía@arquía.es. En caso de considerar que el tratamiento de los datos personales no ha resultado

conforme con la normativa, el titular de los datos personales tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos.

15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La Fundación Arquia y los Candidatos se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre el contenido de los proyectos postulantes a la presente convocatoria y cualesquiera otros documentos, informaciones, know how, etc. al que pudieran tener acceso como consecuencia del presente programa de becas que, serán tratados como confidenciales y serán únicamente utilizados con fines estadísticos y de valoración por parte del Jurado de la presente convocatoria. El compromiso de confidencialidad se hará extensivo a todos los miembros del Jurado de la presente convocatoria.

16. CESIÓN DE DERECHOS

Los Candidatos ceden a la Fundación Arquia, a título gratuito, con carácter de no exclusivo, y con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como cualesquiera otros derechos, incluidos los de imagen y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que pudieran derivarse del proyecto de investigación, así como cualquier material/contenido que envíen los Candidatos como propuesta para su participación en el programa de becas, para que la Fundación Arquia pueda llevar a cabo la más amplia explotación de los mismos a nivel mundial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, a través de cualquier modalidad y durante el máximo tiempo que concede la Ley de Propiedad Intelectual, respondiendo los Candidatos frente a la Fundación Arquia de la pacífica posesión de dichos derechos.

Así, los Candidatos garantizan que todo el material/contenido enviado como propuesta para su participación en el Programa es original de su autoría o, en su defecto, ostenta sobre el mismo todos los derechos necesarios (propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros) para participar en la presente convocatoria cumpliendo con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Los Candidatos garantizan que no infringen ningún derecho de imagen, propiedad intelectual o industrial ni atentan contra el honor o la dignidad de ninguna persona. Los Candidatos garantizan que su difusión por cualquier medio no infringe ningún precepto penal o administrativo. En este sentido, los Candidatos serán los únicos responsables en caso de plagio o infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo, así como de cualquier otra infracción de la legislación vigente.

Los Candidatos aceptan y reconocen que la Fundación Arquia no está obligada a publicar, total o parcialmente, el contenido de su propuesta. No obstante, podrá hacerlo libremente si lo estima conveniente. Asimismo, los Candidatos aceptan y reconocen que, en caso de infringir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, la Fundación Arquia podrá retirar el contenido, en su caso, publicado e iniciar las acciones que pudieran corresponder, sin necesidad de comunicarlo al Candidato infractor.

17. OBLIGACIONES DEL BECARIO

La condición de becario se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio.

Los Candidatos ganadores dispondrán de un plazo máximo de 10 días para manifestar la aceptación o rechazo de la beca contactando a la Fundación Arquia mediante el siguiente correo electrónico: fundacion@arquia.es. En el supuesto de que, transcurridos 10 días desde la notificación de la asignación de la beca, no se obtenga respuesta del Candidato, se considerará, a todos los efectos, que ha renunciado a la beca. Del mismo modo, en el supuesto de que, notificada la asignación de la plaza al Candidato, éste no aportase los datos personales solicitados por la Fundación Arquia en el plazo de 10 días naturales, se considerará igualmente que ha renunciado a la misma.

Si no fuera posible localizar al ganador con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más Candidatos, pudiendo dejar la plaza desierta, si (i) el ganador renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con el Candidato o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, el Candidato ganador deberá acreditar, mediante la presentación de un documento oficial de identificación, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como Candidato.

El período exigido de estancia del becario en Nueva York es de seis (6) meses. Para ello, el Candidato ganador o becario deberá contar con pasaporte en vigor, eximiendo a la Fundación Arquia y a la Real Academia de cualquier perjuicio que pudiera causarse por el incumplimiento de dicha obligación, como podría ser la imposibilidad de viajar para disfrutar de la beca. Asimismo, el becario correrá con todos los gastos derivados de su estancia en Nueva York, salvo lo expresamente recogido en las presentes Bases.

El beneficiario se comprometerá a una asistencia a la entidad de acogida de un 75% de días. Si se observa que la asistencia se encuentra por debajo de este porcentaje, se procederá a la anulación de la beca, no teniendo nada que reclamar el Candidato ganador a la Fundación Arquia ni a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El arquitecto registrado en este programa declara:

- a) Ser mayor de edad y estar legalmente capacitado para obligarse.
- b) Ser el titular de los datos personales facilitados para el registro en la VI Convocatoria de Becas de Investigación en NY 2020' Arquia / Real Academia de Bellas Artes de San Fernando', y que éstos son reales y verdaderos.
- c) Ser el titular de los derechos de propiedad sobre el proyecto que presenta en la convocatoria.

La inscripción en la convocatoria obliga al arquitecto a hacer un uso razonable de los servicios facilitados por la Fundación Arquia bajo el principio de la buena fe y conforme a las condiciones de uso. En concreto, se obliga a no utilizar los servicios para la realización de actividades contrarias a la ley, a la moral, al orden público, a las buenas costumbres, a los derechos de terceros y/o a los propios de la Fundación Arquia, así como a respetar las restricciones de uso que, en su caso, establezca la Fundación Arquia para el registro en la convocatoria.

Asimismo, la Fundación Arquia advierte que está terminantemente prohibido hacer un uso de Internet a través del registro y/o de los servicios ofertados con fines ilegales o no autorizados por las siguientes condiciones explicitadas en las presentes bases.

Salvo autorización expresa en contra por parte de la Fundación Arquia, el uso del registro y/o de los servicios facilitados en la presente convocatoria es personal, por lo que queda prohibida toda forma de explotación comercial directa o indirecta de los mismos.

Los daños, gastos y/o perjuicios que se deriven del incumplimiento recogido en los párrafos anteriores serán responsabilidad única y exclusiva del arquitecto causante de los mismos, manteniendo en todo caso indemne a la Fundación Arquia y a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de cualquier daño, gasto y/o perjuicio que dicho incumplimiento pudiera ocasionar.

18. ANULACIÓN DE LA BECA

La Fundación Arquia, previa consulta a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, podrá anular la beca en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia la beca en Nueva York según los términos convenidos o si ésta es interrumpida, discontinua, así como por falta de dedicación por parte del Candidato ganador, según la entidad receptora y previa validación de la decisión por parte de la Fundación Arquia y la Real Academia.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la beca resultan falsos.
- c) Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la beca.

En el supuesto de que una beca fuera anulada, la Fundación Arquia se reserva el derecho a declarar la plaza desierta o, en su defecto, asignar la plaza a otro Candidato.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha realizado las gestiones oportunas con la entidad de recepción para que acoja al becario, habiendo obtenido la autorización de dicha entidad. Sin embargo, la Fundación Arquia y la Real Academia no pueden garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad y, por tanto, el Candidato no tendrá nada que reclamar a la Fundación Arquia ni a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

19. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en el programa de becas implica la aceptación de estas bases. El Patronato de la Fundación Arquia y la Dirección de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se reservan el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

Esta convocatoria ha sido posible gracias al patrocinio de Arquia Banca.

Para cualquier consulta dirigirse a la página de la convocatoria en la *web* de la Fundación Arquia, a la dirección de correo fundacion@arquia.es o al teléfono 936 011 115.

20. GENERALES

La Fundación Arquia se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este programa de becas y modificar el contenido de las presentes Bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los Candidatos o de un tercero, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los Candidatos, el ganador o terceras personas.

La Fundación Arquia podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier Candidato del programa de becas, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del Candidato de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del programa de becas, la decisión que tome la Fundación Arquia será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir By la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre la Fundación Arquia y los Candidatos del programa de becas. Ello no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, la Fundación Arquia y los Candidatos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Las presentes bases legales estarán a disposición de los Candidatos en el siguiente enlace:

<https://fundacion.arquia.com/investigacion/>

Fundación Arquia / Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Enero 2020